



## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA E INNOVACIÓN

**2462**

*Resolución de la directora general del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio por la que se autoriza el cambio de adscripción de la parcela catastral 07003A004000140000LZ (polígono 4, parcela 14, s'Hortet de Alcúdia)*

#### Hechos

1. La Comunidad Autónoma de las Illes Balears es titular de la parcela situada en el polígono 4, parcela 14 (s'Hortet), del término municipal de Alcúdia, con referencia catastral 07003A004000140000LZ. Consta dada de alta en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma con el número de activo fijo 100000018024-0 y está actualmente adscrita a la Consejería de Turismo, Cultura y Deportes.

2. La parcela se adquirió mediante la cesión gratuita del Ayuntamiento de Alcúdia, con la finalidad de destinarla a la ejecución del proyecto de construcción y puesta en funcionamiento de un Centro Integrado de Formación Profesional de Hostelería y Turismo, que debe convertirse en el futuro centro de acogida de la oferta formativa actual de hostelería y turismo del IES Alcúdia. La cesión está sujeta a una condición resolutoria en el caso de que la parcela no se destine a esta finalidad en el plazo de cinco años desde la formalización de la cesión, que se llevó a cabo mediante escritura pública el 10 de marzo de 2022.

3. De acuerdo con la resolución de la directora general del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio de 12 de abril de 2022, se autorizó la adscripción de la parcela catastral 07003A004000140000LZ (polígono 4, parcela 14, s'Hortet de Alcúdia) a favor de la antigua Consejería de Modelo Económico, Turismo y Trabajo.

El motivo de la adscripción se fundamentó en que esta Consejería tenía adscrita la Dirección General de Modelo Económico y Ocupación, competente en fomento del empleo, la actividad formativa ocupacional y el desarrollo de la formación profesional, entre cuyos objetivos estaba llevar a cabo la creación del centro.

4. El 10 de febrero de 2026 tuvo entrada en la Dirección General del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio un oficio del secretario general de la Consejería de Educación y Universidades por el que solicita la adscripción de la parcela mencionada para dar continuidad al destino del bien y garantizar su vinculación al proyecto CIFP de Hostelería y Turismo bajo su competencia orgánica.

5. En la memoria justificativa del secretario autonómico de Desarrollo Educativo, de 9 de febrero de 2026, se justifica la petición de adscripción en que la Consejería de Educación y Universidades es la competente para llevar a cabo la ejecución y gestión del centro docente.

6. El 12 de febrero de 2026, la directora general del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio emitió una resolución mediante la cual se autoriza el inicio del expediente de cambio de adscripción de la parcela catastral 07003A004000140000LZ (polígono 4, parcela 14, s'Hortet de Alcúdia) a favor de la Consejería de Educación y Universidades.

7. De acuerdo con el procedimiento de desadscripción establecido en el Decreto 127/2005, de 16 de diciembre, de desarrollo de la Ley 6/2001, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, se ha notificado la resolución de inicio a la Consejería de Turismo, Cultura y Deportes para que pueda formular las alegaciones que considere oportunas. Una vez finalizado el plazo de quince días establecido en la normativa, no se ha presentado ninguna alegación.

#### Fundamentos de derecho

1. El artículo 24 y 88 c) de la Ley 6/2001, de 11 de abril, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 49, de 24 de abril).

2. Los artículos 28 y 29 del Decreto 127/2005, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 6/2001, de 11 de abril, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 192, de 24 de diciembre de 2005), y el resto de las disposiciones aplicables.

3. Decreto 9/2023, de 10 de julio, modificado parcialmente por el Decreto 8/2025, de 11 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se dispone el nombramiento de los miembros del Gobierno de las Illes Balears.



4. Decreto 56/2023, de 21 de julio, por el que se dispone el nombramiento de altos cargos de la Consejería de Economía, Hacienda e Innovación (BOIB núm. 103, de 22 de julio).

5. Decreto 7/2025, de 11 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, de modificación del Decreto 8/2023, de 10 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se determina la composición del Gobierno y se establece la estructura de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 89, de 12 de julio).

6. Decreto 10/2025, de 14 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 91, de 14 de julio).

Por todo ello, dicto la siguiente

### Resolución

1. Autorizar el cambio de adscripción de la parcela catastral 07003A004000140000LZ (polígono 4, parcela 14, s'Hortet), del término municipal de Alcúdia, con núm. AF 100000018024-0, actualmente adscrita a la Consejería de Turismo, Cultura y Deportes, a favor de la Consejería de Educación y Universidades con el objeto de destinarla a la ejecución del proyecto de construcción y puesta en funcionamiento de un Centro Integrado de Formación Profesional de Hotelería y Turismo.

2. Establecer que la adscripción atribuye a la consejería beneficiaria las facultades de uso, gestión y administración vinculadas al ejercicio de una finalidad competencial concreta, sin alterar la titularidad, la calificación o el régimen jurídico de los bienes y derechos adscritos, así como asumir los gastos de mantenimiento, conservación y cualquier otro gasto que dimanase de la titularidad y del disfrute del bien o del derecho cedido.

3. Por la naturaleza de la adscripción, queda expresamente prohibido llevar a cabo cualquier acto de disposición, cesión, arrendamiento, subarriendo o cualquier otro acto de naturaleza análoga, restrictivo del dominio y la posesión.

4. Notificar esta resolución a las consejerías interesadas.

5. Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

6. Anotar el contenido de esta resolución en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Palma, en la fecha de la firma electrónica (5 de marzo de 2026)

**La directora general del Tesoro, Política Financera y Patrimonio**

Susana Pérez Sánchez